

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DEL INFORME EMITIDO EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO, MEDIANTE EL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS.**

**Expte 3588/2024.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

El Arquitecto Técnico municipal, D. Juan Bautista Hernández Puig.

**Vocales:**

- La Interventora, D<sup>a</sup> Josefa Dolores Ribes Ginestar.
- El Secretario accidental, D. Pedro Vicente Pons Devesa.
- El Jefe de la Sección de Proyectos de Ciudad, D. Jaume Roqueta Alcaraz.

**Secretaria de la Mesa:**

La Jefa de la Sección de Contratación, D<sup>a</sup> Tairé Vera Paredes.

En Xàbia, a 23 de agosto de 2024.

Siendo las 09:10 horas, se constituye la Mesa de Contratación para proceder al estudio del informe emitido el pasado 7 de agosto por el Técnico de Informática municipal, a solicitud de la mesa de contratación, en relación con la justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, presentadas al procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia.

Se recuerda a los asistentes que el pasado 15 de julio, la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre número 3 con las ofertas económicas y demás documentación presentada por los licitadores, apreciándose en sesión celebrada el día 26 de julio, que las empresas que se relacionan a continuación presentaban ofertas incursas en presunción de anormalidad:

- Solitium Novac, S.L.
- Sharp Electronics Europe Limited Sucursal en España.

La Mesa de Contratación acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se concediera audiencia a estas empresas, que presentaban el precio estando incurso inicialmente en situación de oferta anormalmente baja, para que justificasen la valoración de sus ofertas y precisaran las condiciones, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

Asimismo, la mesa acordó requerir con la documentación que presentaran

---

**M.I. Ajuntament de Xàbia**

Plaça de l'Església 4, Xàbia. 03730 Alacant / Alicante. Tel. 965790500. CIF: P0308200E



estas empresas, informe de los Servicios Técnicos Municipales, para que indicaran si quedaba o no justificada la posibilidad de ejecución del contrato al precio ofertado y en las condiciones descritas por el licitador.

En el plazo concedido al efecto, las empresas presentaron la documentación justificativa correspondiente, por lo que se requirió el informe a los Servicios Técnicos Municipales.

El informe emitido es del siguiente tenor literal:

*“Examinada la documentación presentada por los licitadores cuyas ofertas, a raíz de los datos incluidos en las mismas, se consideran anormalmente bajas se emite el siguiente INFORME:*

*Todas ellas justifican las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio, o de costes de la misma, según se establece en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Queda pues justificada la posibilidad de ejecución del contrato a los precios ofertados y en las condiciones establecidas por el pliego técnico.”*

La mesa de contratación, en base al informe emitido por el técnico municipal, entendi suficientemente justificado el precio ofertado por ambas empresas, con la consiguiente posibilidad de ejecución del contrato en las condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

A continuación, la mesa de contratación acuerda que se remita la documentación presentada por los licitadores al Técnico de Informática municipal para la emisión del informe de valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación de las empresas admitidas.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las 09:15 horas, lo que, como Secretaria, certifico.

Xàbia, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

